

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 419/06.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 419/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Melchor Palacio Arcocha contra la empresa Costmoe 3, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por don Melchor Palacio Arcocha contra Costmoe 3, S.L., condenando a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 3.434,65 euros, más el diez por ciento de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la demandada si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta al efecto en el Banesto, nº 3855000065041906, más otros 150,25 euros en la misma cuenta y en ingreso separado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Costmoe 3, S.L., Santander, 5 de febrero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

07/2145

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 77/07.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 77/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María Reyes Revilla Laso, contra la empresa «Park Colindres, S. L.», sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimar la demanda interpuesta por doña María Reyes Revilla Laso, contra la empresa «Park Colindres, S. L.» y Fondo de Garantía Salarial, y declarando improcedente el despido operado en fecha 23 de diciembre de 2006, declarar extinguida la relación laboral con fecha de hoy, y condenar a la empresa a que indemnice a la parte actora en la cantidad de 2.245,50 euros en concepto de indemnización y 1.996 euros en concepto de salarios de tramitación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Park Colindres, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 22 de marzo de 2007.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

07/4472

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento verbal número 896/06.

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander,

Hago saber: Que el procedimiento verbal 896/2006 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: “En Santander, a 6 de marzo de 2007.

Vistos por mí, Rosario Fernández-Martos Abascal, jueza de Primera Instancia Número Seis y su partido, los autos de juicio verbal número 896/2006, siendo parte demandante la entidad Finanzia Autorenting, S.A. (representada por la procuradora señora Díaz Hoyos y asistida por el letrado señor Fernández-Jardón Fernández) contra la entidad Servicio de Transportes Colsa, S.A. y contra don José Antonio Colsa Lavín, ambos en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, pronuncio la siguiente sentencia.

Fallo: Estimar la demanda articulada por la procuradora señora Díaz Hoyos, en nombre y representación de la entidad Finanzia Autorenting, S.A. contra la entidad Servicio de Transportes Colsa, S.A. y contra don José Antonio Colsa Lavín y, en consecuencia, condenar a los demandados a abonar solidariamente a la actora la suma de 2.411,57 euros, más los intereses moratorios que se devenguen hasta el total y efectivo pago por aplicación del artículo 576 LEC, y acordar que la demandada abone las costas causadas”.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Servicio de Transportes Colsa, S.A. y de don José Antonio Colsa Lavín, se libra el presente para que sirva de notificación.

Santander, 7 de marzo de 2007.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

07/4189

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 63/07

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 63/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 18/07.

En Santander a 20 de enero de 2007.

Vistos por mí, Florencia Alamillos Granados, magistrada jueza del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander, y su partido en los autos de juicio de faltas seguidos con el número 63/2007 en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública El Corte Inglés como perjudicado y don Florin Dumitru Dragomir y don Adrian Radu Nicolau como denunciados, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo.—Condeno a don Florin Dumitru Dragomir y don Adrian Radu Nicolau como autores de una falta del artículo 623.1 CP a la pena multa de un mes con cuota diaria de 5 euros para don Adrian Radu Nicolau, y de 3 euros para don Florin Dumitru Dragomir, y si no abonaren la multa, a un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, todo ello con imposición de las costas causadas.

Esta resolución no es firme. Contra la misma cabe interponer ante este Juzgado, recurso de apelación, para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de cinco días desde la notificación por medio de escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Adrian Radu Nicolau, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente en Santander a 5 de febrero de 2007.—La secretaria, Lucrecia de la Gándara Porres.

07/2040

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

Notificación de sentencia en procedimiento de divorcio contencioso número 90/05.

Don Francisco Javier Fernández González, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Doy fe: Que en el Juicio que se dirá, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.- En Torrelavega, a 30 de junio de 2006.

Vistos por mi, Iñigo Landín Díaz de Corchera, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega, los autos de divorcio contencioso número 90/2005, instados por don Carlos Arriola Conde, representado por la procuradora señora Revuelta Ceballos y defendido por el letrado señor Remón Navarro, contra doña Milagros Jarrosay García, rebelde, dicto la siguiente sentencia.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda formulada en su día por la procuradora señora Revuelta Ceballos:

Primero: Debo acordar y acuerdo la disolución por divorcio del matrimonio formado por don Carlos Arriola Conde y doña Milagros Jarrosay García, con todos los efectos legales que ello comporta.

Segundo: Debo condenar y condeno a doña Milagros Jarrosay García a pagar las costas de este procedimiento.

Notifíquese a las partes la presente resolución. Hágaseles saber que la misma no es firme, sino que cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación, que se resolverá por la Audiencia Provincial de Cantabria.

Firme que sea esta resolución comuníquese al Registro Civil de Cabezón de la Sal a los efectos oportunos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En Torrelavega, 10 de noviembre de 2006.”

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde y en ignorado paradero doña Milagros Jarrosay García, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en Torrelavega a 5 de febrero de 2007.—El secretario judicial, Francisco Javier Fernández González.

07/2085



GOBIERNO
de
CANTABRIA

BOC
BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

CANTABRIA
2007
LIÉBANA TIERRA DE JÚBILLO

EDICIÓN

Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN

Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	134,60
Semestral	67,31
Trimestral	33,65
Número suelto del año en curso	0,97
Número suelto del año anterior	1,42

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,354
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	1,91
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,22
d) Por plana entera	322,67

Para cualquier información, diríjirse a:

ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es